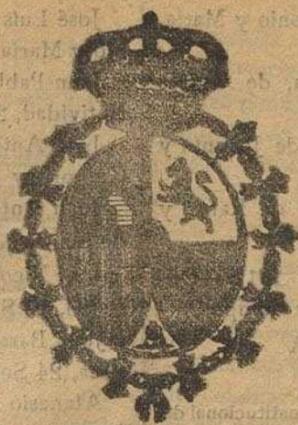


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 25 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Secretaría

Núm. 438

Visto el oficio de esa Vicepresidencia dando cuenta de la comunicación que le dirige el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral sobre la necesidad de proveer de material á la Secretaría de dicha Junta para atender á los servicios que la ley impone con urgencia; y

Resultando que esa Comisión tomó acuerdo en 16 del corriente accediendo á lo interesado por el Presidente de la referida Junta y solicitando de este Gobierno se dispensase el pago del indicado material de la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903:

Considerando que conforme al artículo 14 de la última disposición citada, pueden los Gobernadores, en casos excepcionales y en consideración á la urgencia que se impone por la ley, conceder la dispensa que se interesa, he resuelto acceder á lo solicitado y autorizar el pago del material necesario destinado á los servicios del Censo electoral, reclamados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta provincial, sin sujeción á las reglas establecidas en el Real decreto y Real orden citados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Córdoba 25 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial.

Sanidad Veterinaria

Circular núm. 442

En vista de haberse presentado la glosopeda en varias fincas de los términos municipales de Hornachuelos, Almodóvar del Río y Cabra, declaro oficialmente la existencia de dicha epizoota en los mencionados términos, y recuerdo á los señores Alcaldes, ganaderos, Veterinarios y jefes de las estaciones el más estricto cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 29 de Diciembre próximo pasado.

Córdoba 25 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Junta provincial del Censo de la población

Núm. 444

Notificación

Habiendo acordado esta Junta provincial, en sesión del día 24 del actual, que sean agregados al Censo de la población de Baena todos los individuos que se deducen del pliego de reparos que le fué remitido al Alcalde de dicho municipio el día 20 de Noviembre último, si un plazo de ocho días no contesta al expresado pliego y remite los datos pedidos, por la presente se le participa que con esta misma fecha, y en pliego certificado, se le envía de nuevo copia del pliego de reparos, y que el plazo de ocho días se contará desde el siguiente á aquel en que se publique esta notificación en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 25 de Enero de 1912.—El Jefe de Estadística, Secretario, Manuel Minguez.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 394

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo 7.º y regla 3.ª del 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, se hace público a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno

observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 22 de Enero de 1912.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día 4 del actual, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Manuel Cañuelo Pontes, que ha solicitado la Fiscalía municipal de Viso de los Pedroches.

Y en cumplimiento á lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Federico Herrero.—Visto bueno: El Presidente, Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 206

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que entre los varones nacidos en esta localidad durante el año de 1891, han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora hace más de diez años.

En su consecuencia se les cita por me-

dio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales hasta el día 10 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, pues de no hacerlo serán excluidos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 38 de dicha ley y Real orden de 3 de Noviembre de 1907, parándole además el perjuicio que haya lugar y responsabilidad en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir el servicio militar.

Mozos que se citan

Francisco Aguilera Lopera, hijo de Francisco y María, nació el 10 de Febrero.

Juan Alba Mejías de Juan y Ana, 21 Febrero.

Antonio Balmisa Morales, de Francisco y Carmen, 29 Noviembre.

Pedro Bermúdez Puerto, de Alonso y María, 17 Octubre.

Francisco Borrego Cobo, de Luis y Francisca, 19 Noviembre.

Francisco Castillo Luque, de Juan y Francisca, 13 Marzo.

Antonio Caballero Castellano, de Juan y Josefa, 7 Mayo.

Blas Castellano Marín, de Juan y María, 21 Mayo.

Gregorio Cano y Cano, de Saturnino y Antonia, 23 Julio.

Francisco Campillos Hinojosa, de José y María, 3 Agosto.

Antonio Domínguez Sánchez, de Manuel é Isabel, 19 Marzo.

Salvador Gutiérrez Jiménez, de Rafael y Juana, 5 Enero.

Angel García Quintana, de José y Soledad, 6 Marzo.

Francisco Hinojosa Gamez, de Francisco y María, 27 Febrero.

Gregorio Hinojosa Montes, de Gregorio y Antonia, 10 Enero.

Lorenza Chicarro Arévalo, de Simeón y María, 12 Febrero.

Cornelio Jiménez Castillo, de Cristóbal y Matilde, 16 Septiembre.

Juan Manuel Martínez Ordóñez, de Eduardo y Aracelis, 25 Julio.

José María Molina Ecija, de Lorenzo y Mariana, 14 Marzo.

Francisco Medina Sánchez, de Antonio y María, 22 Agosto.

Antonio Medina Pacheco, de Juan y Ana, 11 Noviembre.

Francisco Orgaz Martos, de Juan y Rosa, 19 Abril.

Lorenzo Onieva Ruiz, de Rafael é Isabel, 6 Abril.

Francisco Padilla Morales, de Francisco y Francisca, 24 Enero.

Juan Pérez Montes, de Antonio y Sabina, 29 Diciembre.

José Pérez Aguilera, de Pedro y Josefa, 11 Mayo.

Blas Rama Guillén, de Francisco y Antonia, 3 Febrero.

Juan Antonio Ramos Cobo, de Tomás y Juliana, 31 Marzo.

Francisco Ruiz Hidalgo, de Juan y Ascensión, 17 Abril.

Juan Ruiz y Ruiz, de Francisco y Ana, 24 Mayo.

Isidoro Roperro Soldado, de José é Isabel, 4 Abril.

Francisco Reyes Cárdenas, de Antonio y María, 26 Agosto.

José Ruiz Lopera, de Antonio y María, 3 Febrero.

Miguel Ramírez Quintana, de Andrés y Antonia, 24 Septiembre.

Angel Trabado Corrales, de Joaquín y Librada, 22 Junio.

Antonio Tallón Padilla, de Rafael y María, 23 Abril.

Iznájar á 10 de Enero de 1912.—Dortoteo Pérez.—P. S. M., Eloy Campos.

ALMEDINILLA

Núm. 209

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que entre los mozos incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del presente año, se encuentran los que á continuación se expresan, nacidos en el año de 1891, los cuales según las relaciones pasadas á esta Alcaldía por los señores Juez municipal y Cura párroco de la misma, resulta que son naturales de esta villa; y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, cumpliendo lo acordado por esta Corporación de mi presidencia, se les cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día 28 del mes actual y el 11 de Febrero próximo, en que han de tener lugar la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, concurren á esta Sala Capitular, apercibidos de que si no lo verifican serán excluidos del mismo y quedarán por lo tanto sujetos á las responsabilidades que señala la vigente ley de Reclutamiento.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde puedan residir, estar alistados, ó haber fallecido, lo participen á esta Alcaldía á los fines consiguientes.

Mozos que se citan

Juan José Telesforo Muñoz, hijo de José y Antonia, nació el día 5 de Enero.

Manuel Telesforo Sánchez Lozano, de Juan José y Ana, 5 Enero.

Luciano Lopez Nieto, de Eusebio y Rafaela, 8 Enero.

Manuel Leoncio Aranda Serrano, de Manuel y Vicenta, 13 Enero.

Mateo Inés Barea Pérez, de Isidoro y María Felipa, 21 Enero.

Juan José López Calvo, de Juan y María Encarnación, 27 Enero.

Juan Antonio Blas León Gutiérrez, de Juan y Antonia, 3 Febrero.

Antonio Matías Montes León, de Juan y Aurora, 24 Febrero.

Juan Antonio Baldomero Arenas Bermúdez, de Antonio y María, 27 Febrero.

Pablo Román León Castillo, de Pablo y María de la Cruz, 28 Febrero.

Francisco Casimiro Pérez Ibáñez, de Cayetano y María Antonia, 4 Marzo.

Antonio Gabriel Comino Porras, de Francisco y Antonia, 18 Marzo.

Antonio Eustasio Cañadas Montalbán, de José Fernando y Francisca Sabina, 29 Marzo.

Agustín Catalino Navarro Garrido, de Juan y Antonia, 22 Mayo.

Rafael Pedro Montañés Luque, de Pedro y María, 29 Mayo.

Antonio Onofre Jiménez Cervera, de Domingo y Ana, 12 Junio.

Francisco Onofre Soldado Matas, de José é Isidora, 12 Junio.

José Luis Aguilera Cañadas, de Antonio y María, 22 Junio.

Juan Pablo Avila Campaña, de José y Natividad, 26 Junio.

Juan Antonio León Pérez Barea, de Gregorio y Ana, 28 Junio.

Juan Antonio Aurelio Cañadas Ruiz, de Juan y Josefa, 27 Julio.

José Nicolás Gómez Comino, de José é Isabel, 10 Septiembre.

Juan Barea Pulido, de Pedro y Francisca, 24 Septiembre.

Atanasio Damián Pérez Ortega, de Francisco y Josefa, 27 Septiembre.

Francisco Dionisio Comino Cervera, de Juan y Antonia, 9 Octubre.

Francisco Jesús Jiménez Pérez, de Cecilio é Isabel, 15 Octubre.

Cecilio Jesús Jiménez Pérez, de Cecilio é Isabel, 15 Octubre.

Mariano Víctor Carrillo Sánchez, de Antonio y María, 17 Octubre.

Juan Diego Jiménez Jiménez, de Antonio y Marta, 13 Noviembre.

Valeriano Silverio Hernández Serrano, de Francisco y Purificación, 8 Diciembre.

Almadinilla 10 de Enero de 1912.—A. Vega.

FUENTE PALMERA

Núm. 365

Don Timoteo Sanz González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos cuyos nombres se expresan á continuación, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 28 del corriente mes y hora de las once que tendrá lugar la rectificación del referido alistamiento, ó desde dicho día hasta el 10 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente, comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí ó por persona que legítimamente les representen, á exponer cuanto á su derecho convenga sobre expresada inscripción, en la inteligencia que si llegara el último de los precitados días sin tener noticias de sus paraderos serán excluidos de este alistamiento, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuente Palmera 18 de Enero de 1912.—Timoteo San y González.

Mozos que se citan

Juan Cobos Castel, hijo de Juan y de Ana.

Fernando Torres Vázquez, de Fernando y María.

Manuel Vargas Fernández, de Francisco y Josefa.

LA RAMBLA

Núm. 367

Don Lorenzo García Juan, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de la misma los mozos nacidos en ella en el año 1891 que á continuación se detallan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente, para que concurren al acto de la rectificación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del corriente mes, á las diez, 6

en los siguientes hasta el cierre definitivo, que será el 10 de Febrero próximo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Pedro Ruiz Martínez, hijo de Cayetano y de Jenoveva.

Benito Baena Blázquez, de padres desconocidos.

Ramiro Reyes Requena, de padres desconocidos.

Julián Trenas Doblas, de Antonio y Catalina.

Pablo Prieto Pacheco, de padres desconocidos.

Olegario Oliveros Ochando, de padres desconocidos.

Lorenza Jiménez Sánchez, de Francisco y María.

Vicente Valves Vargas, de padres desconocidos.

Pedro Ponferrada Pedraza, de padres desconocidos.

Andrés Andrade Aguado, de padres desconocidos.

Bartolomé Guerrero Benítez, de Tomás y Concepción.

Nicolás Negrón Narváez, de padres desconocidos.

La Rambla 17 de Enero de 1912.—Lorenzo García.

ADAMUZ

Núm. 368

Don Rafael Ayllón Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento provisional de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos Francisco Pérez Sáenz, hijo de Rafael y de Concepción; José García Rodríguez, hijo de Antonio y de Antonia; Pedro Cuadrado Medina, hijo de Pedro y de Concepción, y Antonio Cerezo Arévalo, hijo de Martín y de Leonor, cuyos paraderos se ignoran desde hace más de diez años, sin poder averiguar si han fallecido en ese lapso de tiempo, se hace saber por medio del presente, que de no comparecer en esta Alcaldía ni acreditar su residencia hasta el día 28 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, serán eliminados del mismo según determinan las disposiciones vigentes, irrogándose el perjuicio consiguiente.

Adamuz 13 de Enero de 1912.—Rafael Ayllón.

CONQUISTA

Núm. 370

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo Florencio Trifón Cobos Casado, natural de este pueblo, nacido en tres de Julio de 1891, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, curadores, parientes, amos, ó persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 28 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada en el artículo 47 de la ley de 11 de Julio de 1885, por ignorarse la actual residencia

del interesado, y que de la incomparancia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Conquista 20 de Enero de 1912.—Diego Fernandez Heredia.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 408

Don Juan Murillo Moyano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual de 1912, conforme al número 5.º, artículo 40 de la ley, é ignorándose su paradero, se citan por medio del presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en esta Casa Capitular, el día 28 del mes de la fecha, y hora de las once de su mañana, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Modesto Damian Gonzalez Caballero, hijo de Nicolás y Cipriana, nació el 12 de Febrero de 1891.

Juan Antonio Torrico Rodríguez, de José y Manuela, 25 Enero 1891.

Florencio Matías Lemus Morales, de Francisco y Manuela, 23 Febrero 1891.

Casimiro Antonio Rebaliente Sandoval, de Juan y Manuela, 4 Marzo 1891.

Agustín Antonio Expósito, 4 Mayo de 1891.

Isidro Julián Expósito, 5 Septiembre 1891.

Manuel Felipe Nogales Molero, de Braulio y Francisca, 12 Septiembre 1891.

Hinojosa del Duque 20 de Enero de 1912.—Juan Murillo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 352

Don Domingo Ruiz Borrillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, aparecen incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley, los que á continuación se expresan, que por haber resultado ineficaces cuantas gestiones se han practicado para conocer su existencia y actual paradero, se citan por medio del presente, para que desde hoy hasta el día 10 de Febrero próximo, en que ha de tener lugar el cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en esta Alcaldía por sí ó representados á exponer lo que á su derecho convenga, en la inteligencia que por estar ausentes hace más de diez años, de no comparecer serán excluidos del alistamiento, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Manuel Heredia Cabello, hijo de Pedro Antonia, nació el día 12 de Marzo de 1891.

Francisco Fernández Roldán, de Antonio y Ana, 13 Junio 1891.

Estéban Ortega Fernández, de Miguel Cesárea, 3 Agosto 1891.

José Morales Jiménez, de Francisco y María, 26 Octubre 1891.

José López Pérez, de Antonio y Vicen-
te, 12 Diciembre 1891.

Antonio José Avila León, de Francis-
ca y Dolores, 27 Diciembre 1891.

Nueva Carteya 18 de Enero de 1912.

El Alcalde, Domingo Ruiz.—D. S. O.,
Secretario, Francisco Cubero.

ZUHEROS

Núm. 372

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1911, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Zuheros 18 de Enero de 1912.—Francisco M. Tallón.

Núm. 375

Hago saber: que formado en borrador el nuevo reparto vecinal de consumos, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo hacerse desde esta fecha las reclamaciones escritas y las verbales en el día en que tenga lugar el juicio de agravios, que será al siguiente de terminar el plazo, caso de no ser feriado, y de serlo al inmediato siguiente, de doce á una de la tarde.

Zuheros 20 de Enero de 1912.—Francisco M. Tallón.

Núm. 375

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á la renovación de la Junta municipal que ha de funcionar en el actual ejercicio, dividiendo para ello los contribuyentes en cuatro secciones, por calles, del modo siguiente:

Primera sección

Comprende las calles Horno y Barrera, y elige dos vocales.

Segunda sección

La forman las de Sagasta y Santo, y elige tres vocales.

Tercera sección

Comprende las calles Pozo, Fernández Jiménez y Fernández Guerra, eligiendo tres vocales.

Cuarta sección

Comprende las calles Nueva, Cerrillo, Tercias, Minas y casas de campo, eligiendo dos vocales.

La presente distribución, así como las listas de contribuyentes, quedan expuestas al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal.

Zuheros 20 de Enero de 1912.—Francisco M. Tallón.

Núm. 412

Don Francisco Zafra Pérez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que esta Corporación municipal, en sesión de 20 del actual, ha acordado declarar definitivas y ultimadas las listas de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, en la forma que han sido fijadas al público en 1.º del actual y publicadas en el BOLETIN OFICIAL del tres del mismo, por no haberse producido reclamación alguna contra ellas en el tiempo de su exposición.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN, se pone el presente en Zuheros á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Francisco Zafra.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco M. Tallón.

CÓRDOBA

Núm. 441

Para dar cumplimiento á lo que dispone la vigente ley orgánica, el próximo lunes 29 del actual, en la sesión pública que ha de celebrar el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, y conforme al acuerdo adoptado en la pasada, se procederá al sorteo de los vocales asociados que con esta Corporación han de constituir la Junta municipal en el presente año, cuyo sorteo habrá de efectuarse según y en la forma que determina el artículo 68 de la precitada ley.

Lo que oportunamente se publica para la general inteligencia.

Córdoba 24 de Enero de 1912.—S. Muñoz.

ESPEJO

Núm. 378

Don Francisco J. Castro Torronteras, primer Teniente Alcalde y Alcalde en ejercicio.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el borrador del repartimiento del impuesto de consumos de esta villa y su término, para el presente año económico, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se anuncia por medio del presente para el general conocimiento.

Espejo 21 de Enero de 1912.—Francisco J. Castro.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 397

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal, correspondiente al año actual de 1912, y la matrícula del subsidio industrial y de comercio, quedan expuestos al público dichos documentos por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Fernán-Núñez 22 de Enero de 1912.—Por su mandato, Fernando Torres.

DOÑA MENCIA

Núm. 404

Don Francisco Campos Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 14 del corriente mes, acordó dividir este Municipio en cuatro secciones para la elección por sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, señalándose para la primera sección dos vocales, tres á la segunda, cuatro á la tercera y tres á la cuarta. Que tanto el acuerdo de este señalamiento, cuanto las listas de contribuyentes que reúnen condiciones para ser elegidos, se exponen al público por término de ocho días, para que puedan aducirse las reclamaciones que estimen procedentes.

Y por último, el sorteo de dichos vocales tendrá lugar en sesión extraordina-

ria que habrá de celebrarse en la Sala capitular á las diez del día 17 de Febrero próximo.

Doña Mencía 20 de Enero de 1912.—Francisco Campos.

BENAMEJI

Núm. 400

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y de caudales de este Pósito, respectivas al año próximo pasado de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, para que puedan examinarlas y hacer por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Benamejí 12 de Enero de 1912.—José Ariza Montes.

PEDRO-ABAD

Núm. 373

Rendidas por el Alcalde-Director y Depositario del Pósito de esta villa, las cuentas de ordenación y de caudales del indicado Establecimiento, respectivas al pasado ejercicio de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento y á los efectos de las vigentes disposiciones del ramo.

Pedro-Abad 16 de Enero de 1912.—Antonio Porras.

CABRA

Núm. 376

Don José de Silva Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial y de comercio de esta población, respectiva al año de 1912, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, á fin de que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabra 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, José de Silva.—Por mandado de su señoría, El Secretario, Manuel Peña.

CASTRO DEL RIO

Núm. 377

Don José Merino Alba, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos del corriente año, queda de manifiesto durante el plazo de ocho días, en el negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan deducir las reclamaciones que conduzcan á su derecho.

Castro del Río 10 de Enero de 1912.—José Merino.

FUENTE TOJAR

Núm. 396

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este término, respectivo al corriente año de 1912, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones que se estimen procedentes.

Fuente Tójar 20 de Enero de 1912.—Antonio Sánchez.

MONTALBAN

Núm. 371

Don Francisco Ruz Ortiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminada la cuenta de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, respectiva al año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y aducir contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes.

Montalbán 5 de Enero de 1912.—Francisco Ruz.

CARCABUEY

Núm. 379

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo y año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría capitular, por ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Carcabuey 20 de Enero de 1912.—Rafael Benítez.

AGUILAR

Núm. 400

Don Claudio Sánchez González, Abogado y Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto de consumos del año 1911, por el comisionado designado por el señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia, y aprobado por la Junta municipal que me honro en presidir, en sesión celebrada hoy en primera convocatoria, con asistencia de veintitres señores asociados, se pone de manifiesto durante ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones los contribuyentes, todo de conformidad con los artículos 309 y 310 del vigente Reglamento de Consumos.

Aguilar 25 de Enero de 1912.—Claudio Sánchez.

GUADALCAZAR

Núm. 398

Don Mannel Castel Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, correspondiente al año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde su inserción, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá al siguiente día la referida Junta, á la hora de las once, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Guadalcazar 22 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Castel.—P. S. M., El Secretario, Luis Marín.

Núm. 405

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia ha acordado fijar en tres el número de secciones en que se ha de dividir este Municipio para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal del presente año, habiéndose asignado á cada una las calles siguientes:

Sección primera

Comprende las calles Plaza, Cruz Verde, Olivares y Ecija.

Sección segunda

Comprende las calles Tosquilla, Hornos, Nueva y Herrería.

Sección tercera

Las llamadas Pilares, Silera é Iglesia. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal se hace saber con el fin de que puedan producirse, en el término de ocho días, las reclamaciones oportunas.

Guadalcazar 22 de Enero de 1912.—Manuel Castel.—El Secretario, Luis Marín.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 420

Don Andrés Aranda Moreno, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Emilio Lucena Córdoba, vecino de Espejo, para justificar su dominio sobre la finca siguiente:

Una casa número treinta y nueve de la calle Trinidad Comas, antes Carrera, de la villa de Espejo, que pertenece al primer cuartel de la misma, cuyo todo está edificado en una superficie de ciento cincuenta y cinco metros; y linda actualmente por la derecha de su entrada con otra de Francisco Montero Escobar; por la izquierda otra de don Alfredo y don Rafael López Palacios, y por la espalda con la calle Piqueras, á la que tiene puerta falsa.

Por providencia de veintiuno de Agosto último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en la villa de Espejo y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Castro del Río á diecinueve de Enero de mil novecientos doce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 421

Don Andrés Aranda Moreno, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia, por encontrarse en uso de licencia el señor Juez propietario de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Josefa Orti Soldevilla,

natural y vecina que fué de esta villa, soltera, mayor de ochenta años, que falleció en la misma el día dieciocho de Enero del año último; era hija de don Antonio Orti Criado y de doña María de la Concepción Soldevilla y Ruiz; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, previniéndoles que han solicitado la herencia doña Josefa Orti y Poza y don Luis Soldevilla y Guerrero, parientes dentro del cuarto grado de la misma.

Dado en Castro del Río á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CÓRDOBA

Núm. 417

Cédula de citación

Por la presente y término de cinco días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita al testigo Francisco Herrero Caballero, vecino que se dice de Loja, y cuyas circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para recibirle declaración en el sumario que se sigue por hurto de caballerías contra Cristóbal Cañas Jaimes; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de cédula de citación, pongo la presente en Córdoba á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BUJALANCE

Núm. 383

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de setenta y cinco pesetas en dos billetes del Banco de España, uno de cincuenta y otro de veinticinco pesetas, propios del vecino de esta ciudad José García González, los cuales le fueron robados el día nueve del actual de su domicilio, calle Valverde, número treinta y dos, de un arca donde los tenía guardados, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición, con las personas tenedoras si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á catorce de Diciembre de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

POZOBLANCO

Núm. 429

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra de quince años, de un metro veinticinco centímetros, raza española, rucia, sin marca ni defecto físico, cicatriz en los cornetes nasales; otra

de quince meses, rucia oscura, raza española, sin marca ni defecto, lucera, rayada de la cruz y lomo, y un muleto de ochenta meses, castaño, raza española, sin marca ni defecto, rayado de la cruz, lomo y extremidades, y todas tres con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la manga izquierda, sustraídas á la vecina de esta villa María Maravilla Valseras de cortijo la Era Grande, de este término, noche del diecisiete al dieciocho del actual, y de ser habidas sean puestas á disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Froilán R. Maquivar.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial Habilitado, Juan de Julián.

MONTILLA

Núm. 382

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Jefe municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente verbal de faltas que en este Juzgado se sigue contra Onofre Oviedo Oñate, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, por causar daño en la Cruz de San Sebastián, de esta población, el Tribunal municipal de mi presidencia, compuesto de adjuntos don Manuel Ortiz Sánchez y don Juan Baena Hierro, ha dictado sentencia en este día, cuya parte dispositiva es así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á Onofre Oviedo Oñate, como autor de una falta de daño, á diez días de arresto menor, á que abone al excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad tres pesetas en concepto de indemnización, sufriendo por este concepto caso de insolvencia el apremio personal establecido y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación á Onofre Oviedo Oñate, se expide el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone la ley de Encarcelamiento Criminal.

Dado en Montilla á veinte de Enero de mil novecientos doce.—Angel Ortega y Trillo.—El Secretario suplente, José Castellano.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinos.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla.